

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., treinta de noviembre de dos mil veinte

Conforme a lo solicitado, y al tenor de lo previsto en el art. 599 del C. G. P., se decreta:

El embargo y posterior secuestro de la cuota parte de la que es propietario el ejecutado *Guillermo Antonio Gómez Rodríguez* respecto del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20506957 ubicados en esta ciudad.

Líbrese el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez